



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION RESOLUCION N°

Por medio de la cual se renuevan los programas de formación laboral a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI"** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Puerto Berrio - Departamento de Antioquia.

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante ordenanza N°23 del 6 septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 Ibíd., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación

de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El Artículo 2.6.4.7. del mencionado decreto establece: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".

El artículo 2.6.4.8 lbíd., dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución Departamental N° 004777 del 11 de Febrero de 2010 para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Puerto Berrio.

Con Resolución S°2017060040719 de 10/02/2017, la Secretaría de Educación de Antioquia registró los siguientes programas de formación laboral:

Programa Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero Técnico Laboral Auxiliar Administrativo Técnico Laboral en Investigación Criminalística y Judicial

El representante legal **WILLIAN BURITICÁ MEJÍA** presentó mediante radicado 2021010380269 de 2021/09/28, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue la renovación del registro de programas con el fin de continuar la oferta educativa en el municipio de Puerto Berrio - Antioquia.

Revisada la información de solicitud de renovación del registro de programas por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles, fundamentan que la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que recomiendan otorgar la renovación al registro de programas laborales requeridos en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" verificará la afiliación de los estudiantes del programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar los registros de programas a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" otorgados mediante Resolución Departamental S°2017060040719 de 10/02/2017, contados a partir del 10 de febrero de 2022 por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación:

Municipio: Puerto Berrio

Sede: Carrera 9 A N° 54 - 21 Barrio Alfonso López

Tel: 3054722051

Email: ceteli2007@hotmail.com

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero	Total Horas 960 Teóricas 320	1 Nivel (4.4 meses)	\$700.000	Diurna y/o Nocturna, 6 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero
	Prácticas 640	1 Nivel 5.3 Meses		5 días a la semana 6 horas diarias		
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	Total Horas 960 Teóricas 320	1 Nivel (4.4 meses)	\$700.000	Diurna y/o Nocturna, 6 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Prácticas 640	1 Nivel 5.3 Meses		5 días a la semana 8 horas diarias		

Total Horas 960 1 Nivel (4.4 en Investigación Criminalística y Judicial Prácticas 640 Teóricas 320 Prácticas 640 Total Horas 1 Nivel 5.3 Meses	Diurna y/o Nocturna, 6 días a la semana 3 horas diarias 5 días a la semana 8 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Investigación Criminalística y Judicial
--	---	------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- La CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN LA INMACULADA "CETELI" haciéndole saber que contra ella

procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario	Orspin Rox as	17/01/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación	5-	56/02/22
Los arriba fi disposiciones	rmantes declaramos que hemos revisado el d s legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra respo	ocumento y lo encontramos aju	stado a las normas v

CROSEROH